



RESOLUCIÓN N° 10-03-18-046
PRIMERO (01) SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA MANUAL DE CONVOCATORIA ESTIMULOS DENOMINADA "CREEMOS EN YUMBO MÁS CULTURAL" PARA AFRONTAR LA EMERGENCIA SOCIAL Y ECONÓMICA GENERADA POR EL COVID-19

El Gerente del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO-IMCY, en el uso de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas por la Ley 397 de 1997, la Ley 1185 de 2008, la Ley 1493 de 2011, el Decreto 475 de 2020, el Decreto municipal 093 de 2019, el Decreto municipal 103 de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO-IMCY, es un ente descentralizado del orden Municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creado como organismo rector de la cultura Yumbo, con sujeción a la Ley general de cultura.

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia reza, que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad y el Estado Colombiano reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país y promueve la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que el Artículo 71 de la Constitución Política de Colombia establece que la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que con ocasión a la coyuntura actual generada por el COVID-19, el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO-IMCY, abrió convocatoria de estímulos denominada "CREEMOS EN YUMBO MÁS CULTURAL" para afrontar la emergencia social y económica generada por el Covid-19 y brindar estímulo a los artistas, creadores y gestores culturales del Municipio de Yumbo.

Que con esta convocatoria pretende generar una alternativa y con el mismo mejorar el ingreso del Sector Cultural de Yumbo, así como promover la interacción colectiva, siendo comprensible que el sector cultural es uno de los más golpeados con el confinamiento y las medidas de distanciamiento preventivo obligatorio, que busca salvaguardar la salud de los ciudadanos, en este sentido, la convocatoria "CREEMOS EN YUMBO MÁS CULTURAL" busca que el sistema cultural de Yumbo imagine, interactúe y proponga valores de la



solidaridad, el apoyo mutuo, la empatía y proporcione un ingreso económico digno, a los integrantes del sector cultural.

Que el numeral 3 establece el PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA, determinando los recursos que se utilizarían para los estímulos de las artes no escénicas, resultando necesario modificar la fuente de financiación, partiendo de los cambios presupuestales surgidos en ocasión de la conciliación de los mismos con la Administración Central, con el fin de atender las necesidades de la población en general en la época de pandemia.

Que el numeral 6.3 denominado: ¿CÓMO SERÁ EL PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN? en el aparte [...] Evaluación de las propuestas: Las propuestas serán evaluadas por un equipo interdisciplinario, elegido por el Instituto Municipal de Cultura de Yumbo-IMCY, [...]. Establece la necesidad de elegir equipo interdisciplinario de la entidad, quien tendrá la tarea administrativa, de confirmar que los proponentes, cumplan con los requisitos establecidos en el manual de convocatoria de estímulos "CREEMOS EN YUMBO MÁS CULTURAL".

Por otro lado, teniendo en cuenta la posibilidad de que la demanda de proponentes sea inferior a la oferta de estímulos, por parte del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO-IMCY, se debe reestablecer la posibilidad de redistribuir los recursos que no sean adjudicados con el fin de potencializar los proyectos presentados en la etapa de postulación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y ELEGIR, equipo interdisciplinario del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO-IMCY, para que rinda evaluación de los requisitos establecidos en el manual de convocatoria denominada "CREEMOS EN YUMBO MÁS CULTURAL", una vez se cierre periodo de recepción de propuestas, es decir a partir del día lunes, diecisiete (17) de agosto de dos mil veinte (2020). Se establece las siguientes personas para tal fin:

N°	NOMBRE	CARGO	PERFIL
1	STEVE BECERRA DE LA TORRE CC: 6'549.791 DE YUMBO	CONTRATISTA	ADMINISTRADOR PÚBLICO
2	WALTER ANTONIO MORALES 1118286690 DE YUMBO	CONTRATISTA	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS
3	JUAN FELIPE SALCEDO CC 1118258035 DE VIJES	CONTRATISTA	TECNOLOGO EN FORMULACIÓN DE PROYECTOS
4	JENNY VANESA TIQUE LOPEZ 1.118.286.360 YUMBO	CONTRATISTA	ODONTOLOGA CON MAESTRIA EN TALENTO HUMANO



ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR, el origen de los recursos para el desarrollo de la convocatoria denominada "CREEMOS EN YUMBO MÁS CULTURAL", en su aparte de estímulos para las artes no escénicas, que quedara de la siguiente manera:

[...] Para la presente convocatoria, el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBOIMCY, destina un presupuesto total de SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$767.000.000), de los cuales QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$532.500.000), se encuentran con cargo a los recursos de la Contribución Parafiscal de Boletería-Ley Espectáculos Públicos (Artes Escénicas), y DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$234.500.000), de las siguientes cuentas: SGP. Implementación del Programa de Fomento Apoyo y Difusión de Eventos Artísticos y Culturales (\$164.000.000), Estampilla Fortalecimiento Al Fomento (\$30.000.000), R.P Implementación Protección Al Patrimonio Cultural (\$7.600.000), Estampilla Implementación Protección Al Patrimonio Cultural (\$32.900.000), (Artes No Escénicas). Ver, en las condiciones de participación de cada una de las modalidades, los montos de asignación para cada área cultural. [...]

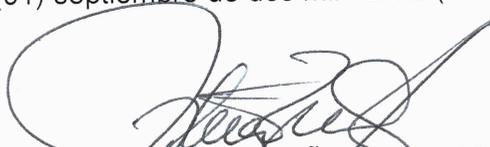
ARTÍCULO TERCERO: MODIFICAR, el párrafo primero adicionando el siguiente párrafo: [...] Los recursos que no se asignen, y que se encuentren disponibles podrán incrementar los montos inicialmente establecidos en el manual de la convocatoria "CREEMOS EN YUMBO MÁS CULTURAL", con el fin de fortalecer las propuestas que cumplan con el cumulo de los requisitos de la misma. [...] en consecencial, el párrafo primero quedara de la siguiente manera:

[...] Parágrafo: 1. Los recursos que no se puedan asignar, sea porque no se presenten propuestas para un estímulo, porque las propuestas no cumplen con el puntaje mínimo para la adjudicación del estímulo, o por sustracción de proponentes por descalificación, porque un beneficiario no acepte el estímulo o sobre él recaiga una inhabilidad e incompatibilidad, serán reasignados a la categoría con mayor número de proponentes, de acuerdo a la fuente de financiación. Los recursos que no se asignen, y que se encuentren disponibles podrán incrementar los montos inicialmente establecidos en el manual de la convocatoria "CREEMOS EN YUMBO MÁS CULTURAL", con el fin de fortalecer las propuestas que cumplan con el cumulo de los requisitos de la misma. [...]

ARTÍCULO CUARTO: Los demás artículos de la Resolución N° 10-03-18-038 del primero (01) de julio 2020 que no sufrieron modificación continúan vigentes.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y se publicarán en la página web www.imcy.gov.co.

Dado en Yumbo, primero (01) septiembre de dos mil veinte (2020)


PABLO DANIEL PATIÑO QUIJANO

GERENTE

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO-IMCY